



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2021-MDPP

Puente Piedra, 30 de diciembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS:

El Informe N° 423-2021-SGICU-GOU/MDPP de la Subgerencia de Inspecciones y Control Urbano, el Memorandum N° 134-2021-GOU/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 067-2021-CP-SGL-MDPP de Control Patrimonial, el Informe N° 0764-2021-SGL-GAF/MDPP de la Subgerencia de Logística, el Memorandum N° 0768-2021-GAF/MDPP, el Memorandum N° 517-2021/SGICU/GOU/MDPP de la Subgerencia de Inspecciones y Control Urbano, el Informe N° 493-2021-SGAJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42° de mismo cuerpo legal, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el artículo 81° numeral 3.2 de mismo cuerpo legal, establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, el artículo 3° de la Ley de Transporte Público Especial de pasajeros en Vehículos Menores, Ley N° 27189, establece que el servicio sólo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde prestan dicho servicio;

Que, mediante Ordenanza N° 182-MDPP, que aprueba el "Reglamento de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga de vehículos Motorizados y No Motorizados del distrito de Puente Piedra", en su artículo 77° establece: "El (los) vehículos en el depósito municipal, deberá ser puesto a disposición de la Policía Nacional del Perú o del Juzgado competente, cuando sean solicitadas de conformidad con los procedimientos legales respectivos, Cuando el vehículo internado permanezca más de 90 días calendarios en el depósito municipal sin ser reclamados, por su propietario, la Municipalidad procederá a la subasta Pública que se lleve a cabo con dicho fin, previo





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

aviso en el Diario Oficial el Peruano u otro de mayor circulación en la jurisdicción, de acuerdo a Ley";

Que, mediante Informe N° 517-2021-SGICU/GOU/MDPP, de fecha 20 de octubre de 2021, la Subgerencia de Inspecciones y Control Urbano, remite a la Subgerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de Reglamento de Subasta Pública de vehículos menores abandonados, en inmuebles propios o bajo la administración de la Municipalidad distrital de Puente Piedra, acompañado de las opiniones favorables de las demás unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Informe N° 493-2021-SGAJ, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de diciembre de 2021, emite opinión favorable a la emisión del Decreto de Alcaldía respecto a la aprobación del Reglamento de Subasta Pública de vehículos menores abandonados, en inmuebles propios o bajo la administración de la Municipalidad distrital de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** \_ **DISPONER** la emisión del Decreto de Alcaldía respecto a la aprobación del Reglamento de Subasta Pública de vehículos menores abandonados, en inmuebles propios o bajo la administración de la Municipalidad distrital de Puente Piedra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** \_ **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Subgerencia de Inspecciones y Control Urbano y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** \_ **ENCARGAR** a la Gerencia Administración la publicación del presente Decreto en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

EMILIA LORELEY NEYRA RODRÍGUEZ  
Subgerencia de Secretaría General

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

Rennán Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE